REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	MARIZELA QUINTERO SANABRIA	
DEMANDADOS	LUIS ALFREDO GOMEZ SANABRIA	
PROCESO	**EJECUTIVO**	
RADICACIÓN	**170014003007-2021-00245-00**	

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Dora Elena Gallego Bernal, para que actúe en representación de la demandante dentro de este proceso y conforme al poder que se le otorga.

Se ordena el envío de las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que proceda con la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra del demandado y en los términos allí indicados.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 13 de octubre de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

N O T I F I Q U E S E

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 174 Del 25 DE OCTUBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria